Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología
Carpeta Nº 2535 de 2013

Versión Taquigráfica N° 1994 de 2013

AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO (AGESIC)

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 9 de diciembre de 2013

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Walter Verri.
MIEMBROS:	Señores Representantes Pablo D. Abdala, José Carlos Mahía y Daisy Tourné.
INVITADOS:	Director Ejecutivo, ingeniero José Clastornik y doctora María José Viega.

SEÑOR PRESIDENTE (Verri).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir al Director Ejecutivo de la Agesic, ingeniero José Clastornik y a la doctora María José Viega, Gerenta de Derechos Ciudadanos.

El motivo de la invitación es abordar la consideración de un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo sobre Administración Electrónica. El objetivo es que la delegación nos brinde un informe sobre el contenido de la iniciativa, para posteriormente, hacer preguntas sobre un tema que recién comienza a tener estado parlamentario.

SEÑOR CLASTORNIK.- Muchas gracias por la invitación.

Haré una introducción general sobre el proyecto y, luego, la doctora Viega se referirá en forma específica.

Esta iniciativa es de marco legal; cuenta con muchos artículos y es una de las primeras que desde la constitución de la Agencia queríamos presentar. Pero para esto, previamente hubo que elaborar muchas leyes, generar mucha institucionalidad y avances tecnológicos. Por lo tanto, para nosotros es un honor presentar este proyecto.

Al igual que con los otros proyectos de carácter marco que propusimos, elaboramos este de forma multiparticipativa; no lo hemos hecho solo nosotros. En la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información existe un Consejo Asesor de Informática Pública en el que trabajan instituciones bastante más referentes en lo que es el uso de informática pública en el país. Trabajamos con la Universidad de la República, con la Facultad de Derecho en la construcción de lo que hoy tiene la Comisión como propuesta del Poder Ejecutivo.

En pocas palabras, ¿cuál es la finalidad? Si uno entiende al gobierno electrónico como innovar en la relación entre el ciudadano y el Estado aprovechando las tecnologías de la información, queremos que ese relacionamiento sea un derecho del ciudadano y que pueda hacer el cien por ciento de sus actividades electrónicamente. No estoy diciendo que va a ser obligatorio, sino que vamos a otorgar los instrumentos al Estado para que el ciudadano pueda hacerlo de esa forma. Y voy a citar algunos ejemplos. Hasta ahora cuando se quiere hacer una comunicación, una notificación no es por vía electrónica, sino a través de fax o de manera presencial; un trámite con una estructura electrónica del 90% no puede funcionar. En ese sentido, con respecto al concepto del expediente, hay una reglamentación muy asociada al uso del papel. Entonces, se informatiza todo, pero para otorgar validez legal, se imprime todo el trámite. Estos son solo algunos de los ejemplos que estamos tratando de modificar con esta iniciativa.

Para resolver la dinámica, a nivel de la Administración Central se ha estructurado un decreto que parcialmente tiene alguno de los elementos contemplados en esta iniciativa. Lo hicimos como una manera rápida de habilitar instrumentos que se estaban dando. Esto no significa que toda la Administración Pública tenga esos instrumentos ni que el alcance del decreto sea tan abarcativo como lo establece el proyecto. Simplemente, en algunos casos hemos tenido que respaldarnos en normas por vía de decreto que nos habilitaran la utilización de determinados instrumentos a falta de una normativa general que nos habilite lo que hoy estamos proponiendo.

¿Cuáles son las normas que viabilizaron la presentación de este proyecto? Son muchas. Por ejemplo, la firma electrónica avanzada que implicó no solamente una ley marco sino también una institucionalidad; toda la parte de decretos, de infraestructura de claves públicas, y por fin, tuvimos la suerte de contar con la primera institución con la capacidad de acreditar la firma electrónica avanzada. Tenemos todo el marco legal e institucional en lo que hace a la privacidad, protección de datos personales, es decir, todo lo que hemos avanzado en seguridad de la información, tema importante. Estos tres elementos generan una estructura de confianza que permite la generalización hacia la que estamos tratando de apuntar. Entendíamos que teníamos que contar con todos los elementos que generaran a mediano y largo plazo la confianza, porque el uso de estos instrumentos tiene el riesgo de caer por la propia falta de confianza en ellos.

Obviamente, todo lo que les mencioné es importante y ha sido un esfuerzo importante en el ámbito público. Esta iniciativa genera el paraguas que explica hacia dónde queremos llegar con todo esto.

Reitero, la idea es reforzar un derecho y dar instrumentos a la Administración Pública para que ese derecho sea viable.

Si la Comisión está de acuerdo, solicitaría que la doctora Viega explicitara cada uno de los artículos en que está estructurado el proyecto.

SEÑORA VIEGA.- Cuando nosotros comenzamos a hacer el análisis jurídico, lo que se buscaba por parte de la Administración era remover obstáculos en el desarrollo de los trámites y en el procedimiento administrativo, de forma que pudiera ser más ágil, que se pudieran relacionar a distancia sin que las personas tuvieran que ir presencialmente ante la entidad pública. Y conceptualizamos las tecnologías como una herramienta, como un facilitador en el proceso. Y por eso, me parece que es muy importante destacar, que el proyecto de ley pretende garantizar el derecho de las personas a vincularse en forma electrónica con la Administración Pública. Este es el primer Capítulo del proyecto de ley. Y como derecho, implica que las personas tienen la opción de vincularse en forma electrónica o por los medios tradicionales. Inclusive, en medio de un trámite, que en un momento optaron por hacerlo electrónicamente, por equis razón -sin tener que justificarlo- pueden volver al trámite tradicional, o viceversa.

En el artículo 2º se establecen los derechos que tiene la persona en este sentido, como elegir los canales por los cuales quiere vincularse, como no proporcionar información que obre en poder del Estado a las entidades públicas. Esto está vinculado a los artículos 157 a 160 de la Ley Nº 18.719 -que es la que mencionó el ingeniero-, que ya sentaron una base de lo que era el intercambio de información entre los organismos. No tenemos gobierno electrónico si no tenemos un fuerte sistema de interoperabilidad entre los organismos. Esta parte ya tiene sus bases. Estos artículos fueron reglamentados por el Decreto Nº 178 de 2013: hizo la bajada de los artículos de la ley referidos a cómo efectivamente los organismos podían intercambiar información. Vamos a ver que el proyecto de ley da un paso más en este sentido.

Por otra parte, establece una serie de obligaciones a cargo de las entidades públicas, como no solicitar información a la persona que pueda obtenerse de otras entidades públicas. Volvemos así al tema de interoperabilidad. Otra de las obligaciones es otorgar canales de acceso. O sea que no solo es dar una opción a las personas, al administrado, sino que este tenga varias opciones, que va a depender de la edad, del lugar geográfico donde se encuentre.

Por otra parte, el artículo 4º establece una serie de definiciones. Algunas ya están consagradas en forma legal y otras en algunos decretos. Lo importante acerca del artículo relativo a las definiciones es que todos sepamos a qué nos estamos refiriendo. Cuando hablamos de sede electrónica y vamos a regularla, debemos decir cuál es, y el domicilio electrónico es tal. No es el concepto que teníamos de domicilio electrónico que tenemos en el Código Civil. De esa forma, unificamos la idea de qué estamos regulando.

El Capítulo II refiere a los principios generales que van a servir como medio interpretativo de la ley. Regula el principio de igualdad, transparencia, acceso y accesibilidad, eficiencia y eficacia, cooperación, confianza y neutralidad tecnológica. Obviamente, los principios están más allá, pero de todas formas creemos que hay que tener presente hacia dónde queremos ir, y cuál es el camino por donde va a transcurrir todo este accionar de la Administración electrónica. Nos pareció importante que quedaran contemplados a texto expreso.

El Capítulo III refiere a identificación y autenticación y, obviamente, remite a la Ley Nº 18.600, que es la ley de documento y de firma electrónica. Es muy importante en la relación a distancia conocer con quién me estoy vinculando; quién es quién, que la persona sea efectivamente quien dice ser, que sea capaz de obligarse, o que sea el representante de quien alega ser. Eso hace a la seguridad jurídica de la relación.

En el artículo 15 también regula la identificación de las sedes electrónicas, y establece que van a tener que utilizarse certificados electrónicos reconocidos. O sea que las sedes electrónicas van a tener que ser lugares seguros para el ciudadano. Es decir, que el ciudadano pueda verificar que son lugares confiables a los cuales está ingresando y a los que está proporcionando sus datos.

El Capítulo IV refiere a la sede electrónica, que va a ser ese lugar en el cual la Administración va a ejercer todos sus cometidos, pero en un ámbito digital. Va a hacer las veces de domicilio electrónico, donde las personas van a poder presentar sus escritos, sus peticiones y hacer sus recursos. Van a poder recibir comunicaciones y notificaciones electrónicas. O sea que todo lo que hoy se hace en la oficina física va a ser el equivalente funcional.

Desde estas sedes electrónicas se van a poder recibir comunicaciones y notificaciones electrónicas, que están reguladas en el Capítulo V, que como decía el ingeniero Clastornik, ya tenemos un adelanto en el Decreto Nº 276 de 2013, que establece el funcionamiento de las notificaciones electrónicas. Esto era algo que los distintos organismos estaban pidiendo porque era muy importante poder notificar en forma electrónica, y que las personas no tuvieran que ir presencialmente o hacerlo a través de telegrama colacionado.

En el Capítulo VI se regula la gestión electrónica del procedimiento administrativo electrónico y se establece la necesidad de que las sedes electrónicas dispongan de sistemas que puedan conservar la información, otorgar autoría, garantizar la seguridad, admitir la presentación de documentos electrónicos y de comunicaciones que contengan también adjuntos. Debe ser un sistema que otorgue seguridad, que cuando el ciudadano envía una petición, un recurso, quede constancia de la fecha, de la hora, de por quién fue enviado.

Se establecen cuestiones como el funcionamiento de siete por veinticuatro; o sea, que esté disponible los trescientos sesenta y cinco días del año. También se establecen previsiones para casos de interrupción del servicio, sean planificadas o no, como forma de garantizar a las personas que siempre van a estar amparadas, independientemente de los avatares tecnológicos que puedan suceder.

El Capítulo VII refiere a los documentos administrativos electrónicos. Se regula un aspecto sumamente interesante, que también está en el Decreto Nº 276 de 2013, que es el sistema de copias. En este mundo en que convive el papel con lo electrónico, se nos van a presentar tres tipos de copias. Una es la copia electrónica de los documentos electrónicos. Otra es la copia electrónica de los documentos papel; por ejemplo, el ciudadano tiene la primera copia de la escritura de su casa y la va a presentar en soporte papel, pero la Administración va a necesitar digitalizarla y hacer una copia electrónica que sea una copia fiel. Por otro lado, también están las copias en soporte papel de documentos electrónicos. El organismo está haciendo un procedimiento electrónico, pero viene un ciudadano que no maneja los medios electrónicos y quiere

documentarse y recibir documentación en soporte papel. Ese documento papel deberá tener valor probatorio como si fuera el original. Esto regula un vacío muy importante que existe hasta el momento.

El Capítulo VIII refiere a la cooperación entre las distintas entidades públicas. Básicamente está regulando la interoperabilidad más amplia, no solamente organizacional sino semántica y técnica. Cada una de ellas está definida en lo que hace al diálogo con los sistemas. Se trata de dar un paso más allá de la voluntad y el intercambio entre los organismos, habilitando que pueda hacerse por un medio digital.

La reutilización de sistemas y aplicaciones está vinculada a lo que hoy llamamos software público, que es que el Estado ponga a disposición de otros organismos y de quien quiera usarlo el software que ha desarrollado y que puede serle útil.

El Capítulo IX refiere a la seguridad de la información. Como habíamos mencionado, esto tiene sus cimientos en el artículo 149 de la Ley Nº 18.719, que creó la Dirección de Seguridad de la Información. También está vinculado al artículo 73 de la Ley Nº 18.362, que establece cuáles son los activos críticos de información del Estado que están protegidos por el CERTuy, que está dentro de la Dirección de Seguridad de la Información. Son como los bomberos de la información: cuando hay un problema con información crítica para el Estado, interviene el CERTuy y la protege.

Finalmente, el Capítulo X refiere a las disposiciones finales, al plazo de implementación y a la reglamentación. Esta norma tendrá que ser reglamentada en distintas instancias porque, evidentemente, deberá acompañar el desarrollo tecnológico y la implementación de los sistemas en los organismos. El artículo 43 designa a la Agesic como el órgano competente para realizar las acciones necesarias, tanto para el cumplimiento de los objetivos de la ley como para el control de las obligaciones que se establecen a nivel de los organismos públicos.

Estoy a las órdenes para responder cualquier consulta.

SEÑOR MAHÍA.- Agradecemos mucho vuestra presencia. Antes de comenzar formalmente la sesión, comentábamos que este es un proyecto de ley muy importante, que tiene una gran densidad desde el punto de vista técnico y jurídico. Por lo tanto, en lo particular, no voy a avanzar en preguntas específicas por una cuestión de honestidad intelectual: casi siempre, para preguntar, hay que conocer el tema. Si no se conoce, es preferible tomarse un tiempo, procesar la información y, en todo caso, realizar una nueva convocatoria, a los efectos de ir más allá de lo avanzado hoy.

Hay una descripción importante de los precedentes en que ha avanzado el país. Esta es la dirección hacia la que va la humanidad y progresar en una legislación de esta naturaleza es un avance para el país, gobierne quien gobierne. No es que las cuestiones sean neutrales, pero a los efectos de los derechos de los ciudadanos y del uso de la información colectiva o privada, este tipo de instrumentos son fundamentales.

Conozco el avance en materia de expediente electrónico en la Intendencia de Canelones. En el período pasado, la Intendencia avanzó bastante en esto y el ciudadano puede ver en qué oficina está su expediente.

Este tema tiene algo que ver con algunos asuntos que he comenzado a plantear tanto en el Parlamento uruguayo como en ámbitos internacionales, como el tema de la "ciberguerra". Cuando se trató el proyecto de ley sobre software libre, que ahora vuelve a la Cámara de Diputados, en el que trabajaron mucho la Diputada Tourné y otros colegas, anunciamos en el plenario que íbamos a comenzar a avanzar en estos asuntos. Más allá de que aquel proyecto no tenía que ver con esto directamente, se refería a algo que hace a la seguridad y a la privacidad de la gente. He leído y seguido con atención la información con respecto a estos asuntos. Sé que, por ejemplo, Brasil, por episodios relacionados con su Presidenta, que son de público conocimiento, ha logrado avanzar en Naciones Unidas en cuanto a la consideración de estos asuntos. También es conocido que Uruguay ha acompañado este tipo de iniciativas en esos ámbitos y, en lo particular, puedo informar que, sobre este mismo punto, la delegación uruguaya ante la Unión Interparlamentaria planteó el asunto y ahora volverá a hacerlo en marzo, para incluirlo como punto de estudio. ¿Por qué? Porque a la larga las convenciones son iniciativas de los Poderes Ejecutivos pero tienen el visto bueno definitivo de los Parlamentos. Y que estos, que son lo más representativo de la diversidad democrática avancen en algo que hace a los derechos de la gente, realmente es un camino que debería ser celebrado por todos.

Agradezco la oportunidad de la presentación. Seguramente, este tema estará en la agenda del próximo año para su consideración ya que para avanzar con seguridad y trabajar con seriedad tenemos que tomarnos un tiempo de reflexión.

SEÑOR ABDALA.- Me sumo a la bienvenida al ingeniero Clastornik y a la doctora asesora Veiga.

Creo que estamos ante un planteo por demás interesante. Si bien el espíritu de las leyes no es en sí mismo fuente del Derecho, en este caso, el espíritu de esta propuesta es compartible. El punto es si las disposiciones que lo componen representan normas que reconocen derechos simplemente, o si, al mismo tiempo, arbitran los mecanismos a los efectos de que esos derechos puedan ser satisfechos y garantido su cumplimiento.

Igual que el Diputado Mahía, recién nos estamos aproximando a la consideración de este asunto. Creo que vamos a tener que meditar muy bien el estilo de la norma que vayamos a aprobar. En el caso de que la Comisión resuelva avanzar en este camino, tendremos que definir si la norma que aprobemos será meramente declarativa y programática, por ejemplo, que es una posibilidad, eso establece obligaciones de hacer para el Estado en corto y mediano plazo para llegar a determinados objetivos consagrados en el cuerpo de este proyecto o si, eventualmente, ya estamos en condiciones de asumir o hacerle asumir al Estado determinados resultados, cosa que en algunos capítulos de esta propuesta, según una lectura rápida y a vuelo de pájaro, parece proponerse, como, por ejemplo, en el Capítulo IV. Me parece que ahí vamos a tener que detenernos con mucho cuidado. En este caso, el Derecho previamente consagrado del relacionamiento electrónico se aterriza a determinadas realidades concretas y cotidianas: acceder a toda la información que brinda una entidad pública. El punto es saber si realmente las distintas administraciones, como se dice ahora, los distintos sectores del Estado, están en la misma condición como para poder darle cumplimiento cabal a la norma, no solo a los efectos de que no termine siendo letra muerta sino a los efectos, inclusive, de que en tal caso, el Estado nos esté obligando, a través de la aprobación de una norma legislativa y, por esa vía, generando responsabilidad.

Yo creo que no hay que tenerle miedo a las normas declarativas, todos tenemos la ambición de ir un poco más adelante que eso, pero sabemos que el progreso no se legisla; las leyes pueden reconocer determinados progresos y regularlos pero difícilmente provocarlos, por la mera sanción de una norma jurídica. Tal vez, allí tengamos uno de los aspectos medulares que deberán motivar la reflexión de esta Comisión en el tiempo que tenemos por delante.

Quisiera saber sobre el proyecto de "Software Libre" que esta Comisión analizó y que el Parlamento aprobó y que ahora vuelve con modificaciones del Senado. La pregunta es si el artículo 12 de este proyecto, en tal caso, pudiera estar significando un retroceso o una contradicción con el proyecto de ley de "Software Libre". En la medida en que acá se consagra el principio de neutralidad tecnológica y se dice que las entidades públicas, es decir, el Estado, utilizarán tecnologías garantizando la independencia de las distintas alternativas aplicables por personas y administraciones, parecería ser una resolución legislativa distinta del proyecto de ley que oportunamente aprobamos que, aunque no lo acompañamos, es la solución que la Cámara dio y que ahora estamos en vías de culminar el trámite legislativo después de esa modificación del Senado. Es una duda que me surge, con total honestidad intelectual y que la dejo planteada. Obviamente, podría solucionarse fácilmente por la vía de reformular este artículo 12.

SEÑOR CLASTORNIK.- Con respecto a los comentarios realizados por el señor Diputado Mahía, quería dar un ejemplo interesante de cosas que se han estado haciendo y que refieren al expediente electrónico.

La implantación del expediente electrónico hecha sin contemplar la interoperabilidad, en un principio lo que permitía era hacer un seguimiento del expediente; no permitía la gestión del mismo y menos la interoperabilidad. Lo que uno hacía era imprimir la salida de lo que se tenía, enviarlo físicamente a otro lugar, y en ese lugar escanearlo, hacer una copia del papel a medio electrónico, para entrar en un sistema.

Implantamos un proyecto de expediente electrónico donde lo primero que definimos fueron los estándares de interoperabilidad de los expedientes. Antes de salir a comprar un expediente, definimos cómo deberían interactuar los expedientes electrónicos. Luego, se compró un software expediente y hoy se implantaron en quince lugares, entre ellos en el Tribunal de Cuentas y hace pocas semanas se empezó a trabajar en la

interoperabilidad. Es un proyecto con el Banco Central, Agesic y el Tribunal de Cuentas. Se están enviando expedientes al Tribunal de Cuentas, haciendo viable que sea todo electrónico. Eso no tiene que ver con que sea el mismo tipo de "software", sino con los estándares que se hicieron. La interoperabilidad se hizo desde un sistema que es una ventanilla única para el ciudadano para que no tenga que estar navegando en los vericuetos de la Administración pública. Es decir que encuentre en un solo lugar la información sobre qué es lo que está pasando con su expediente. Esas capacidades tecnológicas son las que, eventualmente, necesitan del apoyo de todo esto. Eso significa, por ejemplo, que podamos hacer el intercambio de información, la interoperabilidad de expedientes, la copia o no de lo electrónico en papel, los distintos niveles de interoperabilidad. Hay determinados datos básicos en un expediente que son muy importantes en lo que es la transferencia de información. Lo pongo como un ejemplo, de la importancia de poder darle un marco que nos permita seguir avanzando en esas cosas.

En el mismo contexto de las preguntas del Diputado Abdala con respecto a cuán cerca o lejos estamos en la Administración pública de hacer alguna de esta iniciativas, solo quiero referirme a una iniciativa que tuvimos hace poco que fue bastante especial. En ella se planteó como un decreto del Poder Ejecutivo que lo que estaba escrito en las páginas web fuese, desde el punto de vista de lo que podía exigírsele al ciudadano, la verdad de lo que fuese. Es decir que no pudiese estar escrito en una página web, que se necesitan tres certificados y que cuando vayan a una ventanilla le digan, cuatro. Eso se asoció a otras cosas como, por ejemplo, que no se le pidiese jura de la bandera, porque si era un profesional ya lo había hecho o para el proceso de identificación, más allá de los datos filiatorios, alcanzase solo con la presentación de la cédula de identidad. O sea, mecanismos lógicos básicos que uno puede plantear y hacer.

Formamos un grupo de trabajo, porque nos propusimos llevarlo a cabo en ciento veinte días. A los noventa días ya teníamos seiscientos trámites que estaban explícitos en la Administración Central. Habíamos hecho un censo y creíamos que había mil cien trámites. Hoy tenemos mil trescientos cincuenta. Casi cuatrocientas personas trabajaron en ese proyecto.

Digo esto solo para contar que, a veces, se puede; fue a iniciativa de la gente y, en ese caso, se entendió que es un derecho ciudadano que la sede electrónica diga correctamente qué es lo que le van a pedir.

Habíamos detectado que no eran mil cien sino mil trescientos cincuenta y prácticamente llegamos a la totalidad. Inclusive, realizamos un mecanismo a través del cual la propia ciudadanía puede decirnos si está mal. Simplemente, es un pequeño ejemplo que quizás no se ha divulgado completamente.

El marco legal de software libre ha llevado un proceso relativamente extenso. Se pretendió trabajar con los estándares de software abierto. Creo que es posible que en la nueva redacción se haga una cita respecto al marco legal nuevo. Pienso que es parte de lo que hay que analizar. Claramente, la filosofía es que no se puede tener interoperabilidad sin estándares abiertos. Es lo que claramente dice el artículo 1º. Eventualmente se puede citar la ley, pero no es contraria a su espíritu.

Puede entenderse que queremos que haya interoperabilidad y acceso a los datos del Estado en base a esos formatos. Por encima de cómo esté escrito, absolutamente esa es la filosofía. Como todo, puede ser perfectible y entiendo que debería mirarse en función de la redacción definitiva del proyecto de ley, pero sin interoperabilidad no es posible.

SEÑORA TOURNÉ.- Reitero mi agradecimiento a la doctora María José Viega y al ingeniero José Clastornik por haber concurrido a iluminarnos un poco más en este proyecto.

No voy a hacer preguntas sino, simplemente, puntualizaciones políticas, que es lo que puedo hacer a este nivel. Necesito estudiar mucho más. Por eso pronostico que no será la primera vez que nos encontremos. Creo que se trata de un proyecto que amerita encuentros sucesivos para entrar en los detalles muy específicos.

Políticamente me parece un excelente proyecto de ley, y resalto lo que ustedes informaban: el reconocimiento del derecho del ciudadano. Para mí es sustantivo, que también tiene mucho que ver con los conceptos de democracia. Uno está cansado de vivir en un país con chacritas administrativas. Eso le pasa al ciudadano que va a la ventanilla, que va para atrás, que intenta conseguir un amigo, o la tarjetita. Este tipo de avance coloca al ciudadano en primer plano. Por lo tanto, no solo reconoce su derecho sino que democratiza la sociedad.

Por otra parte, me gustaría releer una parte de la exposición de motivos que me parece sustantiva en cuanto al peso político del proyecto, aspecto en el que, hasta ahora, puedo avanzar.

Este es el tercer punto político importante. Hablé del derecho de los ciudadanos. Como segundo punto sustantivo que avala este proyecto hablé de la democratización del Estado y del acceso al mismo. A mi juicio, el tercero, definitivamente es profundizar la reforma del Estado. Este es un paso fundamental en la reforma del Estado. Lo dice claramente la exposición de motivos: "[…] No es suficiente incorporar tecnología y continuar realizando las cosas como las veníamos haciendo hasta ahora, sino que implica un repensar toda la actividad desde las bases mismas del actuar administrativo, teniendo como finalidad un mejor servicio al ciudadano y una administración más eficiente y eficaz. […]".

Luego menciona a la Comisión Europea. Dice así: "[…] La Comisión Europea en su comunicación sobre el papel de la Administración electrónica en el futuro de Europa manifiesta que esta debe entenderse como el 'uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las administraciones públicas, combinando con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas'. […]". ¿Por qué leo esto? Para reforzar los tres puntos políticos fundamentales que encierra este proyecto de ley: el derecho de los ciudadanos, la democratización y la reforma del Estado. No se trata solo de la capacidad de los ciudadanos de hacer trámites, son que se trata de reformular. Cuando de hablamos de términos técnicos como la interoperatividad, no se piensa en que cada "maestrito tenga su librito", como se usaba, sino en construir un libro común por el que podamos transitar, entender -por lo menos- y saber por dónde están las cosas. Reitero que para mí esto es fundamental como avance político de un país.

Este proyecto contiene aspectos en los que hay que moverse con mucho cuidado y atención. Como se mencionó, la confianza es muy importante. Nosotros estamos depositando nuestros datos y nuestra información. Habrá que leerlo y estudiarlo con mucho más cuidado del que yo pude tener hasta ahora. Seguramente, los invitaremos para que nos ilustren mejor.

Quiero comentar que también integro la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Allí estamos tratando la reforma del Código Penal. Comenzamos un debate medio en el aire, tema que no es de esta Comisión pero quiero ponerlos al tanto y pedirles ayuda, porque un Código no se reforma todos los días. Está presente el ciberdelito, la seguridad de la información y qué pasa si mis datos, que proporcioné, son tomados. En fin, la serie de delitos que puede abrir este tema. Lo que es un avance también trae consigo otros aspectos. De cualquier manera, en este proyecto está contenido en el Capítulo IX, que tiene que ver con la seguridad de la información. Está circulando una iniciativa de reforma del Código que tiene que ver con estos aspectos. Por lo tanto también deberíamos coordinar que no sea un parche, una cosa para un lado y otra cosa para otro, sino tener en cuenta estas cosas.

Realmente me satisface desde lo político la posibilidad de trabajar en un proyecto que para mí será clave en el marco político del país, en cuanto se pone a la vanguardia de las cosas.

SEÑOR CLASTORNIK.- Un tema es la construcción del marco legal institucional y otro es la capacidad de ejecución.

La preocupación por los temas de seguridad, confianza, protección de datos y privacidad, asociadas a la generalización de uso, la tuvimos desde el primer día y en el primer lugar de nuestras preocupaciones. Precisamente, en el día de hoy hablé para la gente de Perú -eventualmente lo contaré- sobre esa visión, si se quiere, un poco más estructural y holística, que salir a hacer trámites y servicios el primer día. Es una forma de construir más estructural, que implica menos visibilidad del proyecto en el corto plazo, pero bases más sólidas para su crecimiento.

En cuanto a la privacidad y protección de datos, quiero decir que Uruguay es el único país del mundo que tiene la ley de privacidad y protección de datos personales, que se votó por consenso en el Parlamento, y también la adecuación con el Convenio 108. Es el único país que tiene la adecuación con la Comunidad Europea, que fue invitado y ratificó el Convenio Nº 108. Es el único país del mundo, fuera de los países de la Comunidad Europea, lo que genera un estatus bastante particular.

Fuimos invitados a ser parte del Directorio; yo dije que el primer año no se podía ser parte del Directorio, así que quizás lo seamos el próximo año o, como en el año pasado, los organizadores de la Conferencia Mundial de Reguladores de Protección de Datos Personales. Son reconocimientos a los avances.

Nos está sucediendo lo mismo en ciberseguridad. No voy a decir todo lo que podría, por la característica pública de esta conversación. Me disculparán por el cuidado con el que voy a hablar. Explicito, por ejemplo, el rol de un centro de respuesta a incidentes informáticos. Son como bomberos informáticos que trabajan en la prevención, en la ayuda a la institución que ha sido atacada y en el análisis forense.

En la actividad que estamos teniendo, que se ha multiplicado en lo regional, hemos ayudado a otras instituciones a nacer y a crecer, y hemos tenido y seguimos teniendo múltiples reuniones internacionales en el Uruguay, utilizando a nuestro país como sede.

Nosotros tenemos claro lo que es seguridad de la información, sobre lo que tenemos competencia, y lo que es ciberterrorismo, o ciberguerra, que no lo tenemos. Sabemos perfectamente cuál es el alcance de la legislación en cuanto a nuestras capacidades, y dónde interactuamos generando capacidades en otros para que hagan su trabajo. Dentro de ese relacionamiento hemos visto dificultades a nivel legal para el trabajo efectivo de la Justicia y de la Policía. Tenemos clarísimo el tema, absolutamente claro. Por ejemplo, las actividades de ayuda a delitos informáticos, en sus tareas para localizar personas que han cometido hechos delictivos, aunque es discutible si lo son o no en función del marco legal existente.

Nuestro ámbito de especialización es el ámbito de derecho informático y no de derecho penal. Eso está claro. Desde nuestro ámbito de especialización, cuenten con todo el apoyo posible. Entendemos hasta dónde llega nuestra especialización. Hemos tenido mesas de trabajo sobre el tema, tratando de acercar a la Fiscalía de Corte, a las distintas partes que tienen que ver con esto, desde un rol facilitador y no como alguien que pueda asumir responsabilidades que nunca le van a tocar. Estamos hablando de otro derecho, y no del derecho informático. Pero desde ese lugar, desde el conocimiento de la experiencia y de las capacidades que hemos generado, quedamos a las órdenes para todo lo que necesiten.

SEÑORA TOURNÉ.- Yo sé que existen iniciativas por parte de legisladores de incorporar materia en este Código Penal, y preferiría que se hiciera -es necesario por las limitaciones de operación sobre los delitos que hay- con todo el aval tecnológico posible.

SEÑOR CLASTORNIK.- Ahí sí hemos visto fuertemente el riesgo que el doctor Abdala comentaba sobre las capacidades que se pueden tener asociadas a un marco legal de cibercrimen.

SEÑORA TORNÉ.- Está clarísimo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Compartimos plenamente el espíritu del proyecto de ley que, de aprobarse, la que creemos puede ser muy buena para el país. También debemos tener en cuenta la dirección en la que va el mundo; los avances son tan rápidos que probablemente en el Período que viene tengamos que hacer una nueva ley para modificar esta, si es que se aprueba. Es así. Uruguay ha tomado la delantera en algunos temas, lo que nos parece bueno. Este proyecto de ley, que nos dará mucho trabajo, y que tendremos que estudiar, le hará mucho bien a los ciudadanos y a la administración del Estado.

SEÑOR ABDALA.- Me gustaría saber qué participación tuvo la OPP en la elaboración del proyecto. Obviamente ambos organismos integran la Presidencia de la República pero, ¿esto es producto del trabajo de la Agesic y de la Unidad de Protección de Datos, es trabajo de la OPP en su conjunto o solo tuvo alguna participación? Me parece que es un organismo al que habría que convocar en los aspectos que hacen a la mirada desde la Administración.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué otros organismos trabajaron en la elaboración de la ley, además de la Agesic?

SEÑOR CLASTORNIK.- El Consejo de Informática Pública, que es un referente con el que trabajamos, está integrado por la DGI, el BPS, ANTEL, UTE, BROU, la Intendencia de Montevideo, y los Ministerios de Salud Pública, de Industria, Energía y Minería y de Educación y Cultura. Cuando

armamos el Consejo tratamos de recurrir a referentes importantes a nivel de centros de datos pero también de centros de datos que generasen una visión de los múltiples escenarios.

La idea en esos casos es que los referentes vean qué necesitan desde el punto de vista del gobierno electrónico pero que lo trabajen también con sus respectivas áreas legales. En este momento no puedo explicitar cuántos de ellos hicieron todo el ejercicio. En las reuniones tuvimos evaluaciones relativamente positivas. Después, con el Instituto de Derecho Administrativo básicamente se arribó al primer borrador original, que fue revisado, hubo varias idas y venidas, y sobre esa base se elevó el proyecto al Poder Ejecutivo. Lo que se determinó fue la actuación de Jurídica de Presidencia y de las distintas Jurídicas de los Ministerios que pueden haber sido consultados durante el proceso.

La interacción con todo el tema de protección de datos personales y de seguridad de la información, entre la Agesic y las Unidades Reguladoras que están en su ámbito de trabajo, se cumplió.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la información. Seguramente los volvamos a invitar.

Se levanta la reunión.